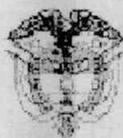


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3464** DE 2014

14 MAR. 2014

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007, Decreto 5012 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011 y 1826 del 31 de agosto de 2012.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL** se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que revisada la planta global del Ministerio de Educación Nacional se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera con derecho preferencial, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 005 de 2012.

Que con ocasión de dicho procedimiento se estableció que el servidor de carrera administrativa **CARLOS WILLIAM VACA BEJARANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.215.497, quien es titular del cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-16**, cuenta con derecho preferencial para ser encargado en este empleo.

Que mediante oficio No. 2014EE13568 del 27 de febrero de 2014, se solicitó permiso para proveer mediante encargo el cargo antedicho a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por no encontrarse dicho cargo convocado a concurso.

Que mediante comunicación No. 02-2014EE7426 del 4 de marzo de 2014, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC – otorgó permiso para proveer mediante encargo el empleo antedicho, de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del párrafo del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007.

Que de acuerdo a lo señalado en el del párrafo del artículo 38 inciso cuarto de la Ley 996 de 2005, que establece *“La nómina del respectivo ente territorial no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada...”*.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-1153 DE 2005, señaló que *“(...) la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”*

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2182 del 12 de diciembre de 2013, Consejero Ponente Álvaro Namén Vargas, comparte dicha posición precisando que *“(...) en el evento en que se presenten cargos vacantes en las plantas de personal de las entidades públicas por renuncia, licencia o muerte de la persona que lo desempeña, para solventar esa situación pueden hacerse los nombramientos correspondientes cuando quiera que resulten indispensables para la buena marcha de la administración.”*

Que de acuerdo a la resolución No.10160 del 24 de agosto de 2012, se aceptó la renuncia a la señora **NOHORA GISELLA OLIVERA DONATO**, con cédula de ciudadanía No.52.096.675, a partir del 3 de septiembre de 2012, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11** de la Subdirección de Monitoreo y Control.

Que de conformidad con la certificación de fecha 6 de marzo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor **CARLOS WILLIAM VACA BEJARANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.215.497 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11** de la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**.

14

RESOLUCIÓN NÚMERO 3464 DE 2014 HOJA No 2

Continuación de la Resolución por la cual se realiza un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Encargar a **CARLOS WILLIAM VACA BEJARANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.215.497, quien es titular del empleo Técnico Administrativo 3124-16, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11** de la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por un término no superior a seis (6) meses.

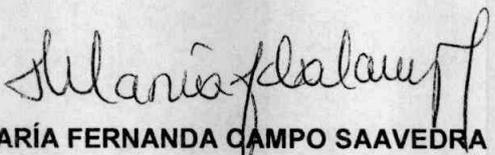
ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional en el microsítio denominado "Talento en la Red", con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **14 MAR. 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA